

Comentario a
 Máximo Sozzo:
La Inflación punitiva.
Un análisis comparativo de
las mutaciones del derecho
penal en América Latina
(1990-2015)

Flasco Ecuador-IDRC, Buenos Aires y Quito, 2017

Por Norberto Hernández Jiménez



En el ámbito punitivo, existe una crítica constante frente al fenómeno inflacionario y la expansión del derecho penal. Lamentablemente, la política criminal latinoamericana no se basa en la elaboración de estudios políticos, criminológicos o sociológicos serios, que determinen el incremento de penas como respuesta idónea para combatir el delito y en algunas ocasiones, hace eco del clamor popular, sin que la prevención marginal a través del aumento en la severidad de las penas, bajo la figura del “terrorismo penal legislativo”¹, conlleve indefectiblemente a la reducción de la criminalidad, siendo más importante afectar las variables de celeridad y certeza².

Aunado a lo anterior, nuestros legisladores han sido temerosos en optar por una fórmula que beneficie la resolución de los conflictos a través de la imposición de penas bajas, pero rápidas –procesalmente hablando–, y efectivas, prefiriendo establecer penas altas, carentes de imposición en varias oportunidades, rindiendo culto a criterios directamente vinculados con la elección racional del delincuente, que en materia de efectividad resultan discutibles.

Ciertamente, la pena crea un desincentivo para delinquir pero no basta con su consagración legal. En sistemas judiciales debilitados y con altos índices de impunidad, la existencia de la pena no cumple la función disuasoria esperada en contra del delincuen-

1 Ferrajoli, L. *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta, 2009, 279

2 Beccaria, C. *De los delitos y de las penas*. Madrid: Alianza, 1982, 60-61, 70-72.

te, ya que éste cuenta con la probabilidad a su favor de no resultar judicializado. Esta certeza como prevención marginal del delito está comprendida dentro de la regla de la certidumbre absoluta *foucaultiana*: “*De ahí la idea de que el aparato de justicia debe ir unido a un órgano de vigilancia que le esté directamente coordinado, y que permita o bien impedir los delitos o bien, de haber sido conocidos, detener a sus autores*”³.

La obra que hoy convoca nuestra atención, corresponde a un estudio formidable realizado por el Profesor Máximo Sozzo, que tiene como base el resultado de ese ejercicio legislativo en materia penal. El autor hace un análisis comparativo exhaustivo de las regulaciones legales en 8 países de la región (México, Guatemala, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil y Argentina), específicamente en lo que atañe a los delitos, las penas y la consecuencia efectiva de ocurrencia de esta última. La magnitud del trabajo no se limita a escudriñar las legislaciones de estos países sino que la delimitación temporal de la investigación abarca 5 lustros (1990-2015), lo que convierte el texto en algo monumental.

La selección de los “*delitos comunes*” en la segunda parte del trabajo se corresponde con los comportamientos que tienen mayor ocurrencia en los contextos seleccionados: Homicidios, lesiones, hurtos, robos, delitos contra la integridad sexual, delitos relacionados a drogas ilegales, trata de personas y tenencia y tráfico de armas. Lo anterior, como bien lo expone el autor, permite mostrar las convergencias y divergencias en las políticas penales de la región.

El texto es extenso y no solo por el número de páginas. En la exploración del mismo se observa el detalle y la minuciosidad con las que el autor estudió las legislaciones dentro de los límites temporo-espaciales determinados, conforme se anotó con anterioridad. Así, el lector puede encontrar en este libro las fluctuaciones del derecho penal en los libros en lo que atañe a los tipos de pena (pena de muerte, pena privativa de la libertad, penas restrictivas de la libertad, penas pecuniarias, penas de inhabilitación, suspensión o privación de otros derechos, pena de trabajo en beneficio a la comunidad y otras penas), los mecanismos de flexibilización de la pena en fase (i) judicial (perdón judicial/exención de pena, suspensión condicional del juicio a prueba/reserva de fallo condenatorio, suspensión condicional de la ejecución de la pena, sustitución o conmutación de penas privativas de la libertad) y (ii) ejecutiva (libertad condicional o preparatoria y redención o remisión de pena). En la parte dos se utiliza una metodología similar pero netamente enfocada a la descripción del derecho penal en los libros con relación a los delitos seleccionados.

A su vez, el lector no encontrará un estudio de facticidad con base en el comportamiento de estos textos a nivel práctico en la región. Tampoco el análisis del giro punitivo con base en las cifras de encarcelamiento, a pesar que en las primeras líneas y con las primeras gráficas podría anticiparse lo contrario. En todo caso, el autor responsablemente deja claro esta ausencia que obedece a la selección de los objetivos de la investigación.

3 Foucault, M. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1976, 101

Ahora bien, un lector inquieto y ansioso podrá extrañar encontrarse con una revisión bibliográfica exhaustiva y reflexiva sobre las distintas legislaciones nacionales, a pesar de la advertencia que hace el autor sobre la existencia de diversos trabajos significativos, que en todo caso resultan precarios en la relación. En todo caso, ahondando en el trabajo, acorde con el objetivo planteado por el autor, resulta inaceptable la crítica porqué el derecho de los libros al que aquel hace referencia, precisamente se limita al análisis de los textos legales, constituyéndose en un estudio transversal sin precedentes que se constituye en una herramienta de consulta fundamental en el campo del derecho.

Pensando como estudiante del derecho, el texto resulta útil desde una perspectiva de derecho comparado para vislumbrar la situación legal en otros países, dentro del ámbito penal. Pensando como académico el texto tiene un mayor valor: (i) por una parte resulta útil para analizar la metodología de la investigación que se compagina con los resultados obtenidos; (ii) por la otra, será indispensable para dialogar con académicos de los lugares seleccionados y en la preparación de conferencias que tengan como sede los países de México, Guatemala, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil o Argentina, con miras a demostrar un conocimiento de frontera, logrando así una conexión con el auditorio y sus pares. Insisto, de conformidad con los objetivos propuestos por el investigador, el trabajo está bien construido, se encuentra suficientemente informado, es metodológicamente ordenado así como riguroso en la investigación y claro en la exposición.

Sobre esto último es preciso advertir que la densidad del texto no se deriva del estilo del autor sino del objeto de investigación, situación que es bien sorteada por Máximo Sozzo con la claridad del lenguaje como expone los temas, los recursos gráficos que utiliza para realizar el análisis comparativo entre países y la recapitulación (a modo de cierre) que realiza al final de cada una de las partes que dividen el libro, en donde señala las variaciones y mutaciones de las legislaciones estudiadas.

Para terminar es importante señalar que la inflación legislativa descrita por el autor, ha conllevado a la bancarrota del derecho penal⁴ por la expansión desmedida de la órbita punitiva, de manera injustificada y sin las mediciones respectivas del impacto que acarrea dicha actividad; situación que en definitiva es soportada por los internos y los establecimientos de reclusión, en donde culmina todo este movimiento punitivo. Insisto, la política penal latinoamericana, tal y como queda plasmado en la obra, ha desplegado una actividad de criminalización primaria desbordada y carente de fundamentos y pronósticos, cuyos efectos negativos en la criminalización terciaria han colapsado el sistema penitenciario y carcelario de la región, afectando los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, generando dolor y sufrimiento, de la misma manera como lo describía Christie.

4 Hernández, N. *El derecho penal de la cárcel. Una mirada al contexto colombiano con base en el giro punitivo y la tendencia al mayor encarcelamiento (2004-2014)*. Bogotá: Universidad de los Andes, EAFIT y Siglo del Hombre Editores, 2018.